

HABILITA TERMINAL MARÍTIMO PATACHE.”

PATACHE: 07 AGOSTO 2020

VISTO; el informe de inspección bienal efectuada por el inspector CLIN Sr. Eduardo ORTIZ Díaz e inspector Sr. César DEL RÍO Delgado, según boleta final emitida N° P 078/2020; lo estipulado en el Capítulo XXVIII, del Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, Aprobado por D.S. (M) N°1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, referente a Boyas y Muertos y teniendo presente las atribuciones y facultades que me confiere la reglamentación marítima vigente:

R E S U E L V O :

- 1.- **HABILÍTASE**, la operación del Terminal Marítimo Patache, a contar del 06 de Agosto de 2020, en virtud a que ha cumplido satisfactoriamente con la inspección Bienal de las 6 boyas de amarre con sus respectivas maniobras de fondeo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 251 y 253 del Reglamento, General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República.
- 2.- Que, el informe de inspección efectuada por la comisión Local de Inspección de naves mayores de la Gobernación Marítima de Iquique, acredita la vigencia bienal del Terminal Marítimo Patache.
- 3.- **ESTABLÉZCASE** que la citada resolución tendrá vigencia hasta el 06 de Agosto de 2022.
- 4.- **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

ORIGINAL FIRMADO

**HORACIO HURTADO ACCATINI
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE PATACHE**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- T.M. PATACHE.
- 2.- GOB. MARÍTIMA DE IQUIQUE. (OF. CLIN).
- 3.- D.I.M Y M.A.A.
- 4.- ARCHIVO.